



DECRETO N° 213/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 22 de abril de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 1166/2021 por el que tramita la solicitud de contratación de micro créditos para emprendedores locales; y

CONSIDERANDO:

Que, al trámite de otorgamiento de los microcréditos para emprendedores locales es en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 36/2020; y

Que, se convocó oportunamente a los vecinos del Municipio para que desde el 15 al 30 de marzo se inscriban a través de la Secretaría de Inclusión y Derechos en el registro de emprendedores interesados para el pedido de microcréditos para sus desarrollos comerciales y/ industriales; y

Que, conforme lo señala la Ordenanza N° 36/20 en su art. 2 se creó el Registro de Emprendedores por la Secretaría señalada; obrando en las actuaciones de referencia, la planilla de inscripción con la cantidad de veinte (20) interesados en el otorgamiento de microcrédito. Que, de dichos interesados, se presentaron doce (12) proyectos de vecinos para acceder a los mismos; y

Que, el art. 3 de la ordenanza precitada establece que se deberá crear una Comisión Evaluadora para el análisis de los pedidos de microcréditos efectuados;

Que, en tal sentido, la Comisión en fecha 08.04.2021, efectuó el informe de otorgamiento de los microcréditos; resolviendo otorgar los créditos a los siguientes emprendedores con sus respectivos montos: 1) SCHIMIPF OSVALDO; DNI 11.536.342 por \$75.966,00; 2) TISCH, María Elvira, DNI 21.512.413 por \$38.849,00 ; 3) WAGNER MARIA DEL ROSARIO, DNI 24.592.856 por 77.010,00; 4) ZAPATA ALICIA, DNI 22.305.242 por \$59.500,00; 5) HOLLMAN ELBA, DNI 23.578.528 por \$96.800,00; 6) WAGNER JUDITH, DNI 43.350.048 por \$31.180,00; 7) OBAID GERMAN, DNI 30.814.549 por \$55.900,00; 8) STANG NORA, DNI 16.166.754 por \$46.530,00 y 9) DIESER MARIA ELENA, DNI 29.620.252 por \$56.130,00; y

Que, asimismo, mediante Decreto N° 186/2021, se aprueba por el Departamento el Modelo de Contrato de Mutuo a suscribirse con los emprendedores por el Presidente Municipal; y

Que, en fecha 19.04.2021 se suscribieron los respectivos contrato de Mutuo con los beneficiarios enumerados en el párrafo precedente y sus respectivos garantes; y

Que, se encuentra obrante en las actuaciones la reserva presupuestarias a las partidas del presupuesto vigente; y

Que, ha tomado intervención legal el Asesor Legal de la Municipalidad, realizando algunas observaciones de forma que deberán ser comunicadas oportunamente a la Secretaría de Inclusión y Derechos de la Municipalidad; y

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances de las competencias del art. 240 y 242 de la Constitución Provincial; la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 36/2020 y Decreto N° 186/2021.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese los contratos de mutuo suscriptos por el Presidente Municipal y: **1) SCHIMPF OSVALDO ENRIQUE**; DNI 11.536.342 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$75.966,00); **2) TISCH MARIA ELVIRA**, DNI 21.512.413 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$38.849,00); **3) WAGNER MARIA DEL ROSARIO**, DNI 24.592.856 por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DIEZ COIN 00/100 (\$77.010,00); **4) ZAPATA ALICIA ISABEL**, DNI 22.305.242 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$59.500,00); **5) HOLLMAN ELBA MARIELA**, DNI 23.578.528 por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$96.800,00); **6) WAGNER JUDITH KARINA**, DNI 43.350.048 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$31.180,00); **7) OBAID GERMAN GUSTAVO**, DNI 30.814.549 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$55.900,00); **8) STANG NORA BEATRIZ**, DNI 16.166.754 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$46.530,00) y **9) DIESER MARIA ELENA**, DNI 29.620.252 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$56.130,00), que forman parte del presente como Anexo y que se aprueban por este acto en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 36/2020 y los legajos y antecedentes obrantes en el Expte. N° 1166/2021.-

ARTICULO 2°: Autorícese a la Tesorería Municipal a realizar las transferencias bancarias a las cuentas declaradas y obrantes en los legajos de los emprendedores obrantes en el Expte. N° 1166/2021.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.05.01.04.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Comisión Evaluadora de las Propuestas lo resuelto por el art. 1 del presente.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-